Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal

RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel:(0541)42255

RESOLUCIÓN I.M. N°475/2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A MARCHELA S.A, CON RUC Nº80088182-6, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°02/2023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025, ID N°436964.

Villarrica, 25 de marzo de 2024

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N°2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N°2051/03de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha 14/03/2024, a la hora 08:30a.m., en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, en donde se consigna en detalle los costos, documentos presentados y otros datos de relevante importancia para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°02/2023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025, ID N°436964**, para la Municipalidad de Villarrica, que forman parte de la presente resolución.

Que, igualmente obra el informe técnico de evaluación de fecha 18 de marzo del año en curso elevado por el comité de evaluación, en el cual informa lo siguiente:

Evaluación de las documentaciones y Especificaciones técnicas:

Que, la firma **MARCHELA S.A,** con RUC **Nº80088182-6**, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ley 2051/03 en concordancia con el artículo 67° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, al criterio del Comité de Evaluación, al sistema de adjudicación por cantidades mínimas y máximas contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°02/2023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025, ID N°436964,** para la Municipalidad de Villarrica, a la firma **MARCHELA S.A** con RUC **Nº80088182-6**, representada por el Señor **Misael Danilo Torres Medina** con Cédula de Identidad Civil Nº**4.511.744**, por la cantidad mínima de 66.200 raciones, monto mínimo que asciende a Guaraníes ochocientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta mil (Gs. 847.360.000) IVA Incluido y por la cantidad máxima de 131.920 raciones, monto máximo que a la suma total de Guaraníes mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil (Gs. 1.688.576.000) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Villarrica, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR: a firma **MARCHELA S.A** con RUC **Nº80088182-6**, el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°02/2023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025, ID N°436964,** para la Municipalidad de Villarrica, por la cantidad mínima de 66.200 raciones, monto mínimo que asciende a Guaraníes ochocientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta mil (Gs. 847.360.000) IVA Incluido y por la cantidad máxima de 131.920 raciones, monto máximo que a la suma total de Guaraníes mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil (Gs. 1.688.576.000) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, en mérito al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- REMITIR las actuaciones del presente proceso a la Junta Municipal para su estudio y consideración por todo el plazo de ley.

Artículo 3°-ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Fabio D. González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Magín Benítez B.
Intendente Municip

000002

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Gral. Díaz e/ Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

RESOLUCION Nº 2.125 / 2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO SEGÚN LA MODALIDAD LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N| 02/2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LA ESCUELAS PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025".-

VISTO:

El dictamen elaborado por la Comisión de Unidad Operativa de Contrataciones públicas (U.O.C) con relación a **APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO SEGÚN LA MODALIDAD LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N| 02/2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LA ESCUELAS PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025", y,-**

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Ordinaria de la Junta Municipal de fecha 02 de Abril del 2024, que la citada Comisión emitió un Dictamen que dice: Villarrica, 02 de abril del 2024.- Junta Municipal: Vuestra Comisión U.O.C. con relación a la Nota de la I.M. de fecha 25 de Marzo de 2024, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración la documentación en etapa de Adjudicación Del Proceso Licitatorio Según La Modalidad Licitación Pública Nacional (LPN) N| 02/2023 Con La Descripción **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LA ESCUELAS PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025",** identificado en el SICP con el ID N° 436964 de conformidad a los preceptos establecidos en la Ley 2021/03 "De Contrataciones Públicas" ; el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Y Disposiciones Concordantes.

Conteniendo una carpeta con 89 fs.
Conteniendo una carpeta con 43 fs.
Conteniendo una carpeta con 23 fs.-

Que, analizado en forma detallada la documentación obrante en el expediente, todas están redactadas conforme a un formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, esta comisión U.O.C. **DICTAMINA: APROBAR** La Adjudicación Del Proceso Licitatorio Según La Modalidad Licitación Pública Nacional (LPN) N| 02/2023 Con La Descripción **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LA ESCUELAS PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025",** identificado en el SICP con el ID N° 436964 de conformidad a los preceptos establecidos en la Ley 2021/03 "De Contrataciones Públicas" ; el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Y Disposiciones Concordantes. Salvo Parecer de la Junta Municipal.- Fdo.: Conc. Esteban Torres, Conc. Luis Silva, Conc. Cesar Marcelino Garcete, Conc. Ovidio Cuevas, Conc. Alfredo Toledo y Conc. Saúl Marecos.-

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal el dictamen elaborado por la Comisión de UOC y se resolvió aprobarlo por unanimidad de los miembros presentes.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR La Adjudicación Del Proceso Licitatorio Según La Modalidad Licitación Pública Nacional (LPN) N| 02/2023 Con La Descripción **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LA ESCUELAS PLURIANUAL AD REFERENDUM 2024-2025",** identificado en el SICP con el ID N° 436964 de conformidad a los preceptos establecidos en la Ley 2021/03 "De Contrataciones Públicas" ; el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Y Disposiciones Concordantes.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARIA GENERAL
Fabio González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL
DR. MAGÍN BENÍTEZ BENÍTEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 02 (dos) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Abg. Liz Antonia González Arévalos
Secretaria General Junta Municipal Interina

Ing. Blas Cesar Garcete.
Presidente Junta Municipal Interino

Villarrica, de de 2.024.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Fabio D. González
Secretario General Intendencia Municipal

Dr. Magín Benitez Benitez
Intendente Municipal